Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0227

Miércoles, 29 de noviembre de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 17/2017.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alcuéscar, adoptado en fecha 27 de Septiembre de 2.017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos, (Expediente de MC nº 17/2.017):

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria Prog./Económica	DESCRIPCIÓN	EUROS
338/226.09	Actividades culturales y deportivas.	7.500,00 €
	TOTAL GASTOS.....	7.500,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	DESCRIPCIÓN	EUROS
920/215.00		Mobiliario.	5.000,00
920/220.01		Prensa, Revistas, libros y otras publicaciones.	2.500,00
		TOTAL GASTOS.....	7.500,00 €

CVE: BOP-2017-5164
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcuéscar, 24 de noviembre de 2017
Narciso Muñozo Chamorro.
ALCALDE-PRESIDENTE.

CVE: BOP-2017-5164
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es